

MINISTERIO DE EDUCACION

11967 REAL DECRETO 1116/1980, de 3 de mayo, por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Castellón, Polígono Rafalafena, por desdoblamiento de los Institutos masculino y femenino de Castellón.

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Castellón, Polígono Rafalafena, por desdoblamiento de los Institutos masculino y femenino de Castellón.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

11968 REAL DECRETO 1117/1980, de 3 de mayo, por el que se crea el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de San Benito-La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), por desdoblamiento del Instituto Nacional de Bachillerato de La Laguna «Instituto Canarias Cabrera Pinto».

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de San Benito-La Laguna, por desdoblamiento del Instituto Nacional de Bachillerato de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) «Instituto Canarias Cabrera Pinto».

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

11969 REAL DECRETO 1118/1980, de 3 de mayo, por el que se desdobra el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Málaga, carretera de Cádiz, en dos Institutos.

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se desdobra el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Málaga, carretera de Cádiz, en dos Institutos.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

11970 REAL DECRETO 1119/1980, de 3 de mayo, por el que se desdobra el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Mérida (Badajoz), en dos Institutos, mixto número 1 y mixto número 2.

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se desdobra el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Mérida (Badajoz) en dos Institutos, mixto número uno y mixto número dos.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose asimismo lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

11971 REAL DECRETO 1120/1980, de 3 de mayo, por el que se desdobra el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Linares (Jaén), en dos Institutos, mixto número 1 y mixto número 2.

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se desdobra el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Linares (Jaén) en dos Institutos, mixto número uno y mixto número dos.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose asimismo lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

11972 REAL DECRETO 1121/1980, de 3 de mayo, por el que se desdobra el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Alcorcón (Madrid), en dos Institutos, mixto número 1 y mixto número 2.

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos ochenta,